



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 371-2019-M.P.O.



Oxapampa, 04 de Setiembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores es el encargo, conforme lo establece el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 82° del D.S. 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, es necesidad administrativa encargar temporalmente como Jefe del Departamento de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, al Servidor JOSÉ MIGUEL CÓRDOVA DEL ÁGUILA;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 04 de setiembre del presente año al servidor **JOSÉ MIGUEL CÓRDOVA DEL ÁGUILA** – Jefe del Departamento de Tesorería en la Oficina de Administración y Finanzas – Plaza N° 034 del CAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPO, de fecha 07/01/2019, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas para que ordene su ejecución al Departamento respectivo y se notifique al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

